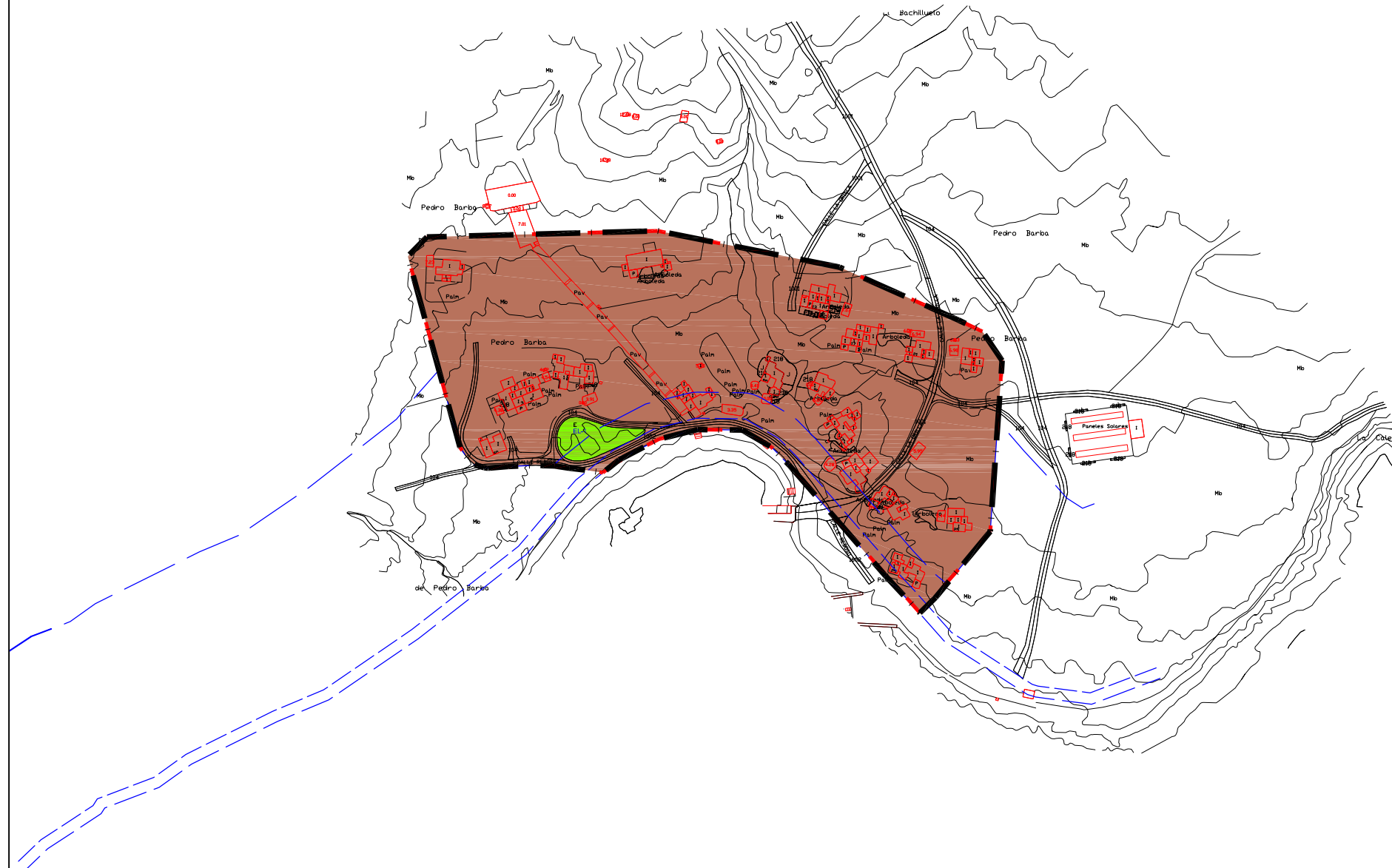


SRPN - 1.1



NOTA:
LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION ESTARAN EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 24 Y 25 Y DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS.

LA ORDENACION QUE SE PROPONE EN EL PRESENTE AVANCE TIENE CARACTER TRANSITORIO HASTA LA APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN RECTOR DE USO Y GESTION DEL ARCHIPIELAGO CHINIJO, MOMENTO EN EL QUE SUS DETERMINACIONES QUEDARAN INCORPORADAS AL PRESENTE PLAN GENERAL.

LEYENDA

SUELO RUSTICO

(SRAR) SUELO RUSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL.

(SRPN) SUELO RUSTICO DE PROTECCION NATURAL.
SRPN.1.1 Espacio Natural Protegido.
Archipiélago Chinijo.

DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

■ Espacios libres.

TIPOS DE LINEAS

— Delimitación de núcleo de población.

— Delimitación de suelos rústicos.

— Deslinde marítimo terrestre.

A= Interior del núcleo 20,00 m.

Exterior del núcleo 100,00 m.

— Delimitación de servidumbre de tránsito.

6,00 — Delimitación de servidumbre de protección

del deslinde marítimo.